



CONVENIO NÚMERO: CGCA-CHET-12-2018

Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Fundación Lomas, Institución de Asistencia Privada.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UQROO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE LA FUNDACIÓN LOMAS, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FUNDACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LUISA SAMMANTHA PIERINA FRACHEY LÓPEZ LIRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “LA UQROO” DECLARA:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece su Ley Orgánica, publicada en el periódico oficial del Estado el 14 de septiembre de 1994.

I.2.- Que tiene entre sus fines, impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural; organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y la del país en general.

I.3.- Que para el cumplimiento de sus fines cuenta, entre otras, con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, las labores relacionadas con el desarrollo científico, tecnológico y cultural; y las actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de sus fines, así como administrar libremente su patrimonio.

I.4.- Que el **Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo**, en su calidad de Rector, cuenta con las facultades suficientes, para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo previsto en los artículos 23 y 26 de la Ley Orgánica 55 y 56 del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo.

I.5.- Que señala como domicilio, para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Boulevard Bahía s/n esquina con Ignacio Comonfort, de la Colonia Del Bosque, C. P. 77019 en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.



for



CONVENIO NÚMERO: CGCA-CHET-12-2018

Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Fundación Lomas, Institución de Asistencia Privada.

II. "LA FUNDACIÓN" DECLARA:

II. 1.- Que es una organización privada sin fines de lucro con personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituida de conformidad a las leyes mexicanas, tal y como consta en la escritura pública número cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho de fecha 08 (ocho) de diciembre de 2015 (dos mil quince), otorgada ante la fe del Licenciado Ermilo Humberto Graniel Canepa, notario público auxiliar de la notaría pública número cuarenta y cinco; de la ciudad y municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo.

II. 2.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de su acta constitutiva, estará representada y administrada por un patronato, que será el responsable de vigilar que se cumpla con los objetivos para los cuales fue creada y vigilar el fiel cumplimiento de los demás objetivos que señalen los estatutos, en consecuencia, estará facultado para llevar a cabo todos los actos que fueren inherentes a dichos fines.

II. 3.- Que conforme al artículo 22 de su acta constitutiva, el Presidente del Patronato será el representante legal y ejecutor de los acuerdos del mismo y representará a la institución ante toda clase de autoridades y particulares; tendrá las más amplias facultades y atribuciones para administrar los bienes y negocios de la sociedad, así como poder general para suscribir toda clase de documentos, otorgar avales, hipotecas y demás garantías reales que se necesiten para el buen funcionamiento del objeto social.

II. 4.- Que la **C. Luisa Sammantha Pierina Frachey López Lira**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, tal y como lo acredita la escritura pública número cinco mil setecientos noventa y ocho de fecha 06 (seis) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete) otorgando en su favor, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración por la Presidenta del Patronato.

II. 5.- Señala como domicilio legal, para los efectos del presente convenio, el ubicado en Avenida Colegios It-391, en la col. Alfredo V. Bonfil, código postal 77560 en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan sin tener por tanto ninguna objeción que hacer respecto de las facultades que les han sido conferidas.

III.2.- Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro de los límites de su respectiva normatividad, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio; por lo que han decidido suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



CONVENIO NÚMERO: CGCA-CHET-12-2018

Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Fundación Lomas, Institución de Asistencia Privada.

PRIMERA. EL OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio consiste en establecer bases de colaboración y apoyo entre **"LAS PARTES"**, para el programa de becas académicas que otorgará la **"LA FUNDACIÓN"** a becarios, que por su condición económica, requieren una oportunidad para desarrollar sus talentos y habilidades.

SEGUNDA. COMPROMISOS.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes acuerdan desarrollar programas anuales que promuevan conjuntamente la organización y desarrollo de actividades dentro de los siguientes ámbitos y de acuerdo a sus posibilidades:

- a) Brindar, en la medida de sus posibilidades, asesoría y colaborar en materia académica y cultural con enfoque en preservación pueblos, comunidades indígenas y urbanas para el desarrollo de los programas específicos que se generen a partir de este convenio;
- b) Dar facilidades a estudiantes y egresados de **"LA UQROO"**, con incentivos económicos en los términos de la Ley General de Educación y de conformidad a convocatorias que para el efecto acuerden las partes;
- c) Organizar seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia académica y cultural en temas de interés para ambas partes;
- d) Desarrollar formas amplias de colaboración que incluyan capacitación así como la instrumentación de programas específicos para la impartición de cursos, diplomados e investigaciones en temas específicos de manera conjunta;
- e) Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este convenio y los resultados de las mismas y otorgar los créditos correspondientes a cada una de las partes;
- f) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.- Las partes quedan en libertad de suscribir por separados convenios específicos para la ejecución de las actividades contenidas en la cláusula segunda, de tal forma que cada uno incluya características, procedimientos y ámbitos de operación; estos convenios específicos deberán ser firmados y ratificados por sus representantes institucionales.

Asimismo las partes elaborarán los programas de trabajo para cada caso en concreto a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas, tanto desde el punto vista académico, como económico; estos programas de trabajo que se desarrollen en el marco de este convenio serán considerados como anexos al presente instrumento.

LCR



CONVENIO NÚMERO: CGCA-CHET-12-2018

Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Fundación Lomas, Institución de Asistencia Privada.

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA. Ambas partes designarán a sus representantes para integrar una Comisión Técnica de trabajo conformada, por parte de **"LA UQROO"**, se designa a la **Dra. Lorena Careaga Viliesid, Directora General de Cooperación Académica y/o quien ocupe el cargo**, y por parte de **"LA FUNDACIÓN"**, se designa a la **C. Rocío Moreno Medina, Gerente de la Fundación**.

QUINTA.- FACULTADES DE LA COMISIÓN. Las facultades y atribuciones de la comisión permanente de trabajo mencionada en la cláusula anterior, serán:

- a) Coordinar los trabajos necesarios para la celebración de convenios específicos, apoyándose en todos aquellos profesionistas o técnicos especialistas que se consideren necesarios.
- b) Gestionar ante las autoridades de cada institución la celebración de convenios específicos de colaboración.
- c) Realizar el seguimiento de los convenios específicos de colaboración y presentar por escrito un informe final y por etapas, cuando sea necesario, sobre cada uno de ellos, en dónde se señalen los resultados, así como la conveniencia de ampliarlos o darlos por terminados.



SEXTA.- OBTENCIÓN DE RECURSOS.- Ambas partes acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, los recursos necesarios para el desarrollo de los programas o proyectos objeto de los Convenios Específicos aprobados, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Si como resultado de las acciones de colaboración derivadas de este convenio y desarrolladas entre las partes se obtiene algún producto o servicio factible de ser considerado en cualesquiera de las modalidades genéricamente calificadas como de propiedad intelectual, tanto si clasifica como derecho de autor o como propiedad industrial, no se podrá realizar actividad alguna de divulgación, producción, prestación de servicios, publicación, generalización, comercialización, o cualquiera otra similar que implique utilización o explotación del resultado, sin que previamente las partes firmantes del presente convenio suscriban el correspondiente contrato puntual y específico que garantice el registro y protección legal del resultado en cuestión y su explotación en los términos que en él se pacten. La parte que incumpla con lo pactado en esta cláusula asumirá la responsabilidad jurídica de rigor que corresponda.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Ambas partes se obligan a no gravar, ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o morales, de manera parcial o total los derechos y obligaciones que les correspondan, derivadas de este convenio, sin previa autorización expresa por escrito de la otra parte y para el caso de que una de las partes viole esta obligación, asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos en que se considere necesario.

zar



CONVENIO NÚMERO: CGCA-CHET-12-2018

Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Fundación Lomas, Institución de Asistencia Privada.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de naturaleza o no, que esté fuera de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos y con esto establecerán las bases para su debida terminación.

Cada parte deberá conducirse de manera favorable en todo momento a la otra parte, en buen nombre, fe y reputación, además evitará prácticas engañosas, desorientadoras o faltas de ética que sean o puedan ser perjudiciales, pero sin limitar la retroalimentación oportuna de cada una de las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo emplea. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso será considerada como patrones solidarios o sustitutos; en virtud a esto cada una será responsable en materia de vivienda, seguridad social, aportaciones sindicales; patronales, impuestos y demás relativos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por ambas partes, dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmada por ambos, asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en este convenio, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como parte integrante del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá duración de 2 (dos) años y comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de firma del presente convenio y concluirá el 29 (veintinueve) de mayo de 2020 (dos mil veinte).

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente instrumento se podrá dar por terminado cuando exista causa de interés general que lo justifique o por una sola de las partes, mediante aviso por escrito que una de las partes presente a la otra con no menos de seis meses de antelación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha para el cumplimiento de las obligaciones asumidas, lo que deberá continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN.- Las partes convienen que el presente instrumento podrá ser rescindido, siempre que existan causas justificadas e imputables a alguna de las partes, en cualquier estado que los servicios se encuentren.

LCR



CONVENIO NÚMERO: CGCA-CHET-12-2018

Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Fundación Lomas, Institución de Asistencia Privada.

DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan que el presente Convenio y los convenios específicos que del mismo se deriven, es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, serán resueltos entre los titulares de las mismas o por una comisión que ellos mismos designen. Las soluciones o acuerdos a que lleguen, se harán constar por escrito y obligará a las partes al momento de su firma.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de la Chetumal Quintana Roo, México a los 20 (veinte) días del mes de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho).

POR "LA UQROO"

**MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO
PALOMO
RECTOR**

**DRA. LORENA CAREAGA VILIESID
DIRECTORA GENERAL DE
COOPERACIÓN ACADÉMICA**

POR "LA FUNDACIÓN"

**C. LUISA SAMMANTHA PIERINA
FRACHEY LÓPEZ LIRA
REPRESENTANTE LEGAL**

**LIC. ROGIO MORENO MEDINA
GERENTE DE LA FUNDACIÓN**

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO Y LA FUNDACIÓN LOMAS, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA CON NUMERO DE CONTROL INTERNO CGCA-CHET-12-2018, CONSISTENTE EN SEIS FOJAS UTILES POR EL ANVERSO, FIRMADO EN FECHA 20 DE MAYO DE 2018, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

